



BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVIII

Jueves 4 de marzo de 1993

Número 3.465

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

289 .-Decretos de la Alcaldía por los que se disponen nuevas delegaciones de facultades en favor de diversos Concejales así como se han modificado las ya existentes.

290 .-Aprobación por el Ilmo. Pleno de la fijación de módulos para valoración del suelo.

294 .-Decreto de la Alcaldía por el que se deja sin efecto delegación anterior en D. José Luis Fernández Medina relativa a Palacio Municipal y Ornato en favor de D.ª María del Carmen Castreño Lucas.

322 .-Contratación del Servicio de temporada en las playas de la ciudad.

323 .-Devolución de fianza a la empresa Genco.

327 .-Encargo de redacción de Estudio de Detalle para concreción del PGOU en el ámbito de las calles Mendoza, Simoa, Galea y González Besada.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación del Gobierno en Ceuta

Jefatura Provincial de Tráfico

308 .-Notificaciones y resoluciones de denuncias por infracciones de tráfico.

Gobierno Civil de Barcelona

Secretaría General

293 .-Notificación a D. Francisco Valero Gómez en Trámite de Audiencia 3317/92.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Ceuta

291 .-Revisión salarial del Convenio Colectivo del Sector de Transporte de Mercancías 3/93.

295 .-Revisión salarial del Convenio Colectivo del sector de Limpieza de edificios y locales 2/93.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Uno de Ceuta

304 .-Notificación a D. Roberto Andrés Incera en D. Previa 354/92.

305 .-Notificación a D. Zhor Kouiche en Juicio de Faltas 124/91.

306 .-Notificación a D. Abdellah El Khattaf en Juicio de Faltas 20/93.

307 .-Citación a D.ª María Carmona Segado en Justicia Gratuita 411/92.

309 .-Citación a los ignorados herederos de D. Antonio Alvarez Sánchez en Juicio Ejecutivo 604/92.

310 .-Citación a D. Juan Manuel Martos Fernández en Juicio de Faltas 18/90.

311 .-Notificación a D. José Javier Torres Vela en Juicio de Faltas 63/91.

312 .-Notificación a D. Abdelkrim Djebli en Juicio de Faltas 618/92.

313 .-Notificación a D. El Morid Chaib en Juicio de Faltas 671/92.

314 .-Citación a D. Angel Soliño Martínez en Juicio de Faltas 644/92.

324 .-Citación a D. Abdellah El Khattaf en Juicio de Faltas 20/93.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

296 .-Citación a Cía. Mercantil Méndez Núñez, S.L., en Juicio de Cognición 463/92.

297 .-Notificación a Cía. Mercantil de Ceuta (Molina) en Juicio de Desahucio 268/92.

298 .-Notificación a D. Antonio López Heredia en Juicio Ejecutivo 175/92.

299 .-Notificación a D.ª Farida Hamido Mohamed en Juicio de Desahucio 328/91.

315 .-Notificación a D. José Sánchez Domínguez y D.ª Francisca Ibáñez García en Juicio 279/92.

316 .-Citación a D. Sakina Bakali en Juicio de Faltas 55/93.

317 .-Citación a D. Ahmed Laarbi Hassan en Juicio de Faltas 74/93.

318 .-Citación a D. Mustafa Mejan Dadi en Juicio de Faltas 31/93.

319 .-Edicto por el que se hace pública la declaración de Suspensión de pagos de la empresa Construcciones Fernando Asencio, S.L.

325 .-Citación a D. Gregorio de Pablo Lucas en Juicio Verbal Civil 52/93.

326 .-Citación a D. Francisco Vera Richavete en Juicio de Desahucio 445/92.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

300 .-Notificación a D. Naonal Houdaifi en Juicio de Separación 76/91.

301 .-Notificación a D. Ammar Hidous en Juicio de Faltas 619/92.

302 .-Notificación a D. Ahmed Abderraman Laarbi en Juicio de Faltas 2292/88.

320 .-Notificación a D. Joaquín Tuesta León en Juicio Ejecutivo 440/92.

321 .-Notificación a E. Enrique Moyano Mozo en Juicio de Faltas 441/92.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

303 .-Citación a D.ª María Africa Jarque Crespo en Juicio Verbal 4/92.

PARTICULARES

Notaría de Ceuta

292 .-Acta de declaración de herederos de D.ª Antonia Romero Fuentes.

INFORMACION

Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de 9 a 11 h. de lunes a viernes

Audiencia del Sr. Secretario General de 10 a 13 h. los miércoles

PALACIO MUNICIPAL: Avda. de Africa s/n. - Telfs. 52 82 00

- **Administración General** de 9 a 13,45 h. laborables

- **Oficina de Información** de 9 a 14 h.

- **Registro General** de 9 a 14 h. y de 16 a 18,30 h. de lunes a viernes, sábados de 9 a 14 h.

ARBITRIOS: González Tablas s/n. - Telf. 509333, de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652, de 10 a 14 h. de lunes a viernes

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 507203, de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h: laborables

CULTURA Y EDUCACION: Plaza Rafael Gibert - Telf. 519149, de 9 a 14 h. laborables

LABORATORIO: San Amaro - Telf. 514228

CASA DE LA JUVENTUD: Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 513433

BOMBEROS: Telf. 501111

POLICIA MUNICIPAL: Padilla s/n. - Telf. 516122

ATLAS, S. A. COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.

Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques

Marina Española, 11 - Teléfono 51 37 00

CEUTA

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

289 - ANTECEDENTES

Por esta Alcaldía se han dispuesto, con fecha 17 de febrero actual, nuevas delegaciones de facultades en favor de diversos Concejales, así como se han modificado las ya existentes.

Esta reestructuración en la organización municipal, afecta asimismo a la composición de la Comisión de Gobierno y Tenencias de Alcaldía.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 41.3 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, que aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, atribuye al Alcalde competencia para "Nombrar y cesar a los Tenientes de Alcalde y a los miembros de la Comisión de Gobierno...".

El art. 46.1 del mismo cuerpo reglamentario expresa: "Los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno...".

"Los nombramientos y los ceses se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa."

El art. 46.3, del referido texto indica: "La condición de Teniente de Alcalde se pierde, además de por el cese, por renuncia expresa manifestada por escrito y por pérdida de la condición de miembros de la Comisión de Gobierno".

PARTE DISPOSITIVA

Primero.- Se cesa como miembro de la Comisión de Gobierno a D. Jacinto León Ruiz, lo que conlleva la pérdida de su condición de Teniente de Alcalde.

Segundo.- Se designa miembro de la Comisión de Gobierno a D.ª M.ª del Carmen Castreño Lucas.

Tercero.- Lo dispuesto anteriormente surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Cuarto.- De la presente resolución se dará cuenta al Iltre. Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.

Así lo provee, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Fraiz Armada, en Ceuta, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y tres.

De conformidad con las atribuciones que me son conferidas en el artículo 43 de la R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en resolver:

Primero.- Dejar sin efecto las delegaciones especiales relativas a los servicios que se indican, ostentadas por los Sres. Concejales siguientes, a tenor del Decreto de fecha 25 de junio de 1991:

- Delegación efectuada en cuanto a Juventud, en favor de D. Antonio García Bastida, manteniéndose la delegación en cuanto a Festejos.

- En relación a la delegación efectuada a favor de D. Basilio Fernández López del Area de Urbanismo, dejar sin efecto los asuntos correspondientes a Vivienda.

Segundo.- Efectuar las delegaciones especiales relativas a los servicios que se indican en favor de los Sres. Concejales siguientes:

- Concejalía Delegada de Juventud: D. Manuel Gómez Berlanga.

- Concejalía Delegada de Vivienda: D. Antonio Gros Cambrero.

- Concejalía Delegada de Gestión Interna: D.ª M.ª Carmen Castreño Lucas.

Tercero.- Las delegaciones especiales comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes. Los Concejales-Delegados tendrán plena competencia dentro de su área de responsabilidad, tanto en lo referente a personal funcionario, como laboral, así como en todo lo relativo al funcionamiento del servicio encomendado, lo que conllevará la ordenación de gastos de menor cuantía que sean necesarios para el normal desenvolvimiento del citado servicio.

Cuarto.- Las delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

Quinto.- Dése cuenta al Iltre. Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.

Así lo provee, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Fraiz Armada, en Ceuta, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres.

290.-El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre del pasado año, en relación con la fijación de módulos para valoración del suelo, adoptó los siguientes acuerdos:

"1.ª- Aplicar con carácter transitorio hasta que la Administración Tributaria fije valores, los siguientes criterios que parten del módulo ponderado vigente (84.167 ptas.).

	Va:	Vb:	Vc:	Vd: 25.250
	Coef.	8.417	16.833	8.417
		ptas./m.²		
1. La Ciudad	1	8.417	16.833	8.417
2. La Almina	0,9	7.575	15.150	7.575
3. El prim. ensanche	0,80	6.734	13.460	6.765
4. E. 2.ª ensanche	0,75	6.313	12.625	6.313
5. El Campo inter.	0,70	5.892	11.783	5.892
6. El Campo exter.	0,60	5.050	10.100	5.050

"2.ª- A los valores anteriores se les aplicará las correcciones señaladas en la O.M. de 29-12-89".

Ceuta, 23 de febrero de 1993.- V.ª B.ª: EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Francisco Fraiz Armada.- EL OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

ADMINISTRACION DEL ESTADO
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección Provincial de Ceuta

291.-Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo del Sector "Transporte de Mercancías" de esta ciudad, para el año 1993, suscrito por los miembros de la Comisión Negociadora el 8 de febrero de 1993, y no estimándose que exista infracción alguna a norma de derecho, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores y el art. segundo del Real Decreto 1040/81, de 22 de marzo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.- Ceuta, a 22 de febrero de 1993.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Rafael Sánchez de Nogués.

TRANSPORTE DE MERCANCIAS

TABLA SALARIAL 1993

Categoría	Salario base	Plus de Residencia	Plus de Transporte	TOTAL
Oficial 1.ª	69.797	17.449	14.899	102.145
Oficial 2.ª	68.328	17.082	14.833	100.243
Auxil. Admtvo.	66.210	16.553	14.783	97.546
Cobrador	66.210	16.553	14.774	97.537
Aspirante	44.156	11.039	1.347	56.542
Conductor	68.236	17.059	14.846	100.141
Mozo carga/desc.	65.361	16.340	14.758	96.459

PLUS LARGA DISTANCIA AÑO 1993

Conductores 11.046
Mozo carga/descarga 391 ptas./día

Dietas completas año 1993: 3.421

Comida 30% dieta completa

Cena 30% dieta completa

Cama 30% dieta completa

Desayuno 10% dieta completa

Quebranto de moneda 1993: 1.283 ptas.

PARTICULARES

Notaría de Ceuta

292.-En esta Notaría de mi cargo se insta acta de notoriedad para la declaración de herederos de D.ª Antonia Romero Fuentes, fallecida en Algeciras, donde accidentalmente se encontraba, siendo vecina de Ceuta el 11 de noviembre de 1992.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas se hallen interesadas en la misma comparezcan en este despacho dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.- Ceuta, a 23 de febrero de 1993.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Gobierno Civil de Barcelona

Secretaría General

293.-Para dar cumplimiento a lo dispuesto al apdo. 3 del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se cita y emplaza a D. Francisco Valero Gómez, con último domicilio conocido en Avenida Ramón Jara núm. 37, de Ceuta, para que comparezca en el Negociado de Infracciones Administrativas del Gobierno Civil de Barcelona, a fin de serle notificado el Trámite de Audiencia núm. 3317/92, de fecha 22 de mayo de 1992, incoado en este Centro, como consecuencia de la denuncia formulada por la Guardia Civil de Vilafranca del Penedés, el día 13-5-92, dando cuenta que, al proceder a su identificación, sobre las 01,20 horas del día 13-5-92, en la gasolinera de la Granada, de Vilafranca del Penedés, se le ocupó un machete de 17 cms. de longitud,

debiendo recoger dicho Trámite en este Gobierno Civil, toda vez que ha resultado infructuosa la citada notificación directamente cursada al domicilio indicado, apercibiéndole de las responsabilidades que pueden alcanzarle si no comparece en el término de treinta días.- Barcelona, 16 de febrero de 1993.- EL GOBERNADOR CIVIL.- Fdo.: Ferrán Cardena! d'Alemanya.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

294.-Al amparo de lo establecido en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero.- Dejar sin efecto la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de abril de 1992, en favor del Concejal D. José Luis Fernández Medina, relativa a Palacio Municipal y Ornato, correspondiente al Sector Gestión Interna y Personal, al haber sido delegado dicho Sector en favor de D.ª M.ª Carmen Castreño Lucas.

Segundo.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Así lo provee, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Fraiz Armada, en Ceuta, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Ceuta

295.-Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo del Sector "Limpieza de edificios y locales" de esta ciudad, para el año 1993, suscrito por los miembros de la Comisión Negociadora el 15 de febrero de 1993, y no estimándose que exista infracción alguna a norma de derecho, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores y el art. segundo del Real Decreto 1040/81, de 22 de marzo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.- Ceuta, a 19 de febrero de 1993.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Rafael Sánchez de Nogués.

TABLA SALARIAL 1993

	Salario Base diario	Plus Especial mensual
GRUPO I		
- Personal directivo y técnico	2.355	13.940
GRUPO II		
- Personal administrativo.		
Jefe Admtvo. 1.ª y 2.ª, Cajero		
Oficial 1.ª y 2.ª, Auxiliar telefonista y cobrador	2.355	6.236
- Aspirante auxiliar	1.327	

Salario Base diario Plus Especial mensual

GRUPO III

Personal de mandos intermedios:
Todas las categorías 2.355 6.236

GRUPO IV

Personal subalterno:
Almacenero, listero, vigilante, botones y ordenanza 2.355 6.236

GRUPO V

Conductor limpiador 2.355 3.301
Peón especializado 2.355 3.279
Limpiador y limpiadora 2.355

GRUPO VI

Personal de oficios varios:
Oficial 2.355 3.279
Ayudante 2.355 1.467
Aprendiz 1.915

Artículo 22.- Sueldo base.- 2.355 diarias.
Artículo 27.- Plus de transporte.- 4.830 mensuales.
Artículo 28.- Premio de asistencia.- 7.334 anuales.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta

296.-En virtud de lo acordado en autos 463/1992, de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado a instancias de GEMOSA, representado por la Procuradora Sra. Toro Vilchez, contra Cía. Mercantil Méndez Núñez, S.L., se cita a esta última a fin de que se persone en este Juzgado y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda y documentos presentados.

El Juicio se celebrará el próximo día veintidós de marzo a las doce horas de su mañana, en la sede de este Juzgado.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad y para su publicación, expido y firmo el presente en Ceuta, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.- **EL MAGISTRADO-JUEZ.- LA SECRETARIA.**

297.-D. Luis Braulio Díaz Suárez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio de Desahucio de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio de Desahucio núm. 268/1992, a instancia de GEMOSA, representado por la Procuradora D.ª Luisa Toro Vilchez, bajo la dirección del Letrado D. José Angel Guerrero Miralles, contra Cía. Mercantil de Ceuta (Molina, S.A.).

Vistos cuantos artículos han sido citados y lo demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Toro Vilchez, en nombre y representación de GEMOSA, contra Cía. Mercantil de Ceuta (Molina, S.A.), debo declarar y declaro haber lugar al Desahucio solicitado del demandado respecto de la finca sita en Ceuta, C/ Méndez Núñez, 2, con el apercibimiento de que si no la desaloja dentro del plazo legal, se procederá al lanzamiento a su costa. Al mismo tiempo debo condenar y condeno igualmente a las costas procesales del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres.- **EL SECRETARIO.**

298.-D. Luis Braulio Díaz Suárez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 175/1992, a instancia de Cía. Mercantil Chiclana Films, representado por el Procurador D. Eugenio Muñoz Dick, bajo la dirección de la Letrada D.ª Adela Nieto Nieto Sánchez, contra D. Antonio López Heredia.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Antonio López Heredia.

Y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Cía. Mercantil Chiclana Films, de la cantidad principal de 187.158 pesetas más intereses y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres.- **LA SECRETARIA.**

299.-D. Luis Braulio Díaz Suárez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio de Desahucio de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio de Desahucio núm. 328/1991, a instancia de D.ª Francisca Labrador Borrego, representada por el Procurador D. Eugenio Muñoz Dick, bajo la dirección del Letrado D. Jorge Caminero Fernández, contra D.ª Farida Hamido Mohamed.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Muñoz Dick, en nombre y representación de D.ª Francisca Labrador Borrego, contra D.ª Farida Hamido Mohamed, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado del demandado respecto de la finca sita

en Ceuta, C/. Cívico Murciano núm. 10, con el apercibimiento de que si no la desaloja dentro del plazo legal, se procederá al lanzamiento a su costa. Al mismo tiempo debo condenar y condeno igualmente a las costas procesales del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

300 -En los autos de Juicio de Separación Matrimonial que en este Juzgado se sigue bajo el núm. 76/91, seguido a instancia de D. Mohamed Ahmed Mizzian, representado por el Procurador Sr. Pulido contra D.³ Naonal Houdaifi, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 319/92. En la ciudad de Ceuta, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos incidentales núm. 76/91, sobre Separación Matrimonial, promovidos a instancia de D. Mohamed Ahmed Mizzian, representado por el Procurador de los Tribunales D. José Pulido Domínguez, y asistido por el Letrado D. Lorenzo Linares Díaz, contra D.³ Naonal Houdaifi, declarada en rebeldía en este procedimiento, y habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo declarar y declaro la separación legal del matrimonio formado por D. Mohamed Ahmed Mizzian y D.³ Naonal Houdaifi, con todos los efectos legales inherentes a esta declaración y estableciendo como medidas que han de regir en lo sucesivo, las siguientes:

1.³ Se atribuye la guarda y custodia de la hija menor del matrimonio al padre, no obstante, ambos progenitores tendrán la patria potestad compartida, aunque la misma será ejercida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 del C.C.

2.³ La madre, una vez que sea reintegrada la menor al domicilio del padre, podrá visitar a su hija y tenerla en su compañía, sin que pueda abandonar el territorio nacional, los siguientes días: todos los días desde las 17 a las 20 horas, los fines de semana alternos desde las 20 horas del viernes hasta las 20 horas del domingo, y en período de vacaciones, y a la falta de acuerdo, los años impares desde el Viernes de Dolores hasta el Martes Santo, el mes de julio y desde los días 25 al 30 de diciembre; y los años pares desde el Miércoles Santo hasta el Domingo de Resurrección, el mes de agosto y desde el 31 de diciembre hasta el día de Reyes, debiendo la madre u otro familiar dentro del tercer grado recogerla y reintegrarla dichos días al domicilio fijado por el padre.

3.³ Cualquiera de los cónyuges que efectúe pagos por cuenta de deudas que son a cargo de la sociedad de gananciales, tendrá derecho a ser reintegrado de los mismos en momento en que se liquide la sociedad, constituyendo créditos a su favor.

No ha lugar a hacer expresa condena sobre las costas causadas en esta instancia.

Una vez que sea firme esta sentencia, expidase el oportuno despacho para que, en el Registro Civil, en que conste inscrito el matrimonio, se haga la correspondiente anotación marginal.

Notifíquese esta sentencia a las partes en la forma prevista por el artículo 248-4 de la L.O.P.J.

Así por esta mi Sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada D.³ Naonal Houdaifi, declarada en rebeldía, libro la presente en Ceuta, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

301 -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas número 619/92 sobre apropiación indebida, ha acordado notificar a D. Ammar Hidous la sentencia dictada con fecha 4 de febrero de 1993 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: que debo condenar y condeno a D. Hamido Mohamed Mohamed a la pena de cinco días de arresto menor, como autor criminalmente responsable de una falta de apropiación indebida, ya definida, así como al pago de las costas causadas en este juicio.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 19 de febrero de 1993.- EL SECRETARIO.

302 -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas número 2292/88 sobre lesiones en accidente de tráfico, ha acordado notificar a D. Ahmed Abderraman Laarbi la sentencia dictada con fecha 21 de diciembre de 1992 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: que debo absolver y absuelvo libremente a D. Abselam Amar Mohamed y a D. Ahmed Abderraman Laarbi de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio el pago de las costas causadas en el mismo.

Asimismo se le da traslado por término de 10 días del escrito de Apelación, encontrándose en Secretaría de este Juzgado.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 18 de febrero de 1993.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

303 -D. José M.³ Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal núm. 4/92 a instancia de la Comunidad de Propietarios de Edificios San Luis contra D.³ María Africa Jarque Crespo.

Y por resolución del día de la fecha he acordado citar a D.³ María Africa Jarque Crespo para que comparezca ante este Juzgado para la audiencia del día 10 de marzo a las 11,30 horas de su mañana.

Y para que sirva de citación a D.³ María Africa Jarque Crespo, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

304 -D. Juan Ignacio Pérez de Vargas, accidentalmente Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instruc-

ción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen D. Previas 354/92 por amenazas y coacciones a denuncia de D. Roberto Andrés Incera, en las que se ha dictado la siguiente resolución:

Auto.- En Ceuta, a diecisiete de febrero de 1993.

HECHOS

1.- Este procedimiento ha tenido por objeto practicar cuantas diligencias se han estimado pertinentes para el esclarecimiento de los hechos y personas responsables de los mismos.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

1.- No habiendo resultado debidamente justificada la perpetración del delito que ha dado motivo a la iniciación de las presentes Diligencias Previas, a pesar de haberse practicado todas cuantas se han estimado oportunas, es procedente decretar la conclusión del procedimiento y el sobreseimiento provisional del mismo y su archivo, conforme a lo dispuesto en el número 1 del art. 641 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y con el núm. primero del art. 789 de la misma Ley.

PARTE DISPOSITIVA

Se declaran terminadas estas Diligencias y se decreta el sobreseimiento provisional de las mismas.

Notifíquese esta resolución al denunciante, por edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial* de esta ciudad y se exhibirá en el tablón de anuncios de este Juzgado y verificado remitase al Ministerio Fiscal, y una vez firme la presente, procédase seguidamente a la ejecución de lo resuelto, tomando nota en el libro Registro de este Juzgado, archivándose las actuaciones hasta que nuevos hechos hagan necesaria la continuación. Librese oficio a la Comisaría de Policía para que se deje sin efecto la localización del denunciante.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. D. Juan Ignacio Pérez de Vargas, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta; doy fe.

E/. Y para que sirva de notificación del citado denunciante, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Ceuta, a diecisiete de febrero de 1993.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

305 -D. José M.^º Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 124/91 seguidos por una falta de insultos y amenazas, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el auto de fecha 29-10-91 a D. Zhor Kouiche, en el que se acuerda y declara el sobreseimiento con carácter provisional las referidas actuaciones hasta tanto sea comunicado a este Juzgado el hallazgo del autor o autores de la falta denunciada en la misma."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciante Zhor Kouiche, expido la presente en Ceuta a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

306 -D. José M.^º Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los autos de Juicio de Faltas 20/93 seguidos contra D. Abdellah El Khattaf por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente J. Oral el próximo día 14 de abril a las 10,20 de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido del demandado, cítese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de Ceuta*, a fin de que comparezca al juicio con las pruebas que tenga, pudiendo venir asistido por Abogado."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación del denunciado D. Abdellah El Khattaf, expido el presente en Ceuta, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

307 -D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Justicia Gratuita con el núm. 411/92 a instancias de D. Luis Segado Segado contra D.^º María Carmona Segado en la que por acta de fecha 18-2-93 se ha acordado citar a D.^º María Carmona Segado para la audiencia del día 31 de marzo de 1993 a las 10,00 horas de su mañana para asistir a juicio.

Y para que sirva de citación, expido la presente en la ciudad de Ceuta, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO.- EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Delegación del Gobierno en Ceuta - Jefatura Provincial de Tráfico

308.-Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndose les podido notificar la denuncia por presunta infracción a los artículos que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, significando a los interesados que podrán alegar lo que estimen oportuno en su defensa en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de esta publicación.

Las sanciones que pueden llevar aparejada la suspensión temporal del permiso de conducción se señalan con las siglas S.P. a continuación de la cuantía.- Ceuta, 22 de febrero de 1993.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO. P.D. (B.O.C. 02-05-91).- EL JEFE DE TRAFICO.- Fdo.: M.^º Engracia Fortes Leiva.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art.	T. Not.	Cuantía
510040152523	13-11-92	Goumri Ahmed	Crta. Alicante s/n Esparr.-Murcia	— — —	060	7.16D	50.000
510100062454	02-12-92	Sebastian Rodríguez Andujar	Hermanos Laulet, 1 1-Ceuta	45.034.097	061	7.16	5.000
510100062442	17-12-92	Omar El Idrissi	Av. Martínez Catena s/n-Ceuta	— — —	060	7.16D	50.000

510100062107	17-12-92	Omar El Idrissi	Av. Martínez Catena s/n-Ceuta	— — —	061	7.16	5.000
510040157946	28-12-92	Hassan Abselam Hamed	Av. Lisboa - Sanidad 8-Ceuta	45.095.420	060	7.16D	50.000
510100067762	29-12-92	Juan M. González Zarza	Cervantes 18 3A-Ceuta	45.092.978	060	7.16D	50.000
510040156413	07-01-93	Mohamed Mohamed Mulud	Príncipe A Este 364-Ceuta	45.086.788	060	7.16D	50.000
510100065947	08-01-93	Abdeslam Aghribi	R. Strauss 35 Badalona-Barcel.	— — —	060	7.16D	50.000
510040141471	08-01-93	Juan L. Valero Morodo	Av. Ejerc. Español 12-Ceuta	45.086.348	060	7.16D	50.000
510040160799	13-01-93	Reduam Chaib Septi	Castillo Artiel 2-Ceuta	45.082.716	060	7.16D	50.000
510040160908	13-01-93	Abdolmotalib Miludi Ahmed	Mateo Alvarez 1-Ceuta	45.077.709	059	7.16D	5.000
510040161019	14-01-93	Jharras Mohamed Chairi	García Benítez 51-Ceuta	— — —	060	7.16D	50.000
510040161068	14-01-93	Rhama Abdeslam Ahmed	García Benítez 51-Ceuta	45.079.090	007	7.16	15.000
510100067804	14-01-93	Antonio Sánchez García	Duarte 13-Ceuta	45.061.129	S.O.	7.19	25.000
510040165323	14-01-93	Rachid Seguer Salah	Cortijo Moreno s/n-Ceuta	45.096.623	060	7.16D	25.000
510040153461	19-01-93	Laarbi Taieb Ahmed	Bda. J. Carlos I 32 4-Ceuta	45.075.791	003	7.17J	50.000 S.P.
510100062480	20-01-93	Francisco J. Casas González	Beatriz de Silva 14-Ceuta	45.074.939	061	7.16	5.000
510040151257	25-01-93	Fco. J. Sánchez Albarracín	Huelva 1-Ceuta	45.071.185	060	7.16D	50.000
510040151269	25-01-93	Fco. J. Sánchez Albarracín	Huelva 1-Ceuta	45.071.185	059	7.16D	5.000
519100062437	01-02-93	Abdelhami Abdeslam Amar	Finca Guillén 66-Ceuta	45.079.805	072	7.16B	50.000

Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la sanción impuesta por infracción a los artículos que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, significando a los interesados que podrán presentar Recurso de Alzada ante la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior en el plazo de quince días hábiles contados a partir de esta publicación.

Las sanciones de suspensión temporal del Permiso de Conducción se señalan a continuación de la cuantía con el tiempo de duración de la misma expresado en días (15, 30, 60, 90).- Ceuta, 22 de febrero de 1993.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO. P.D. (B.O.C. 02-05-91).- EL JEFE DE TRAFICO.- Fdo.: M.ª Engracia Fortes Leiva.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art.	T. Not.	Cuantía
510100064591	29-07-92	Ali Sighauoi	Peligros 14-Ceuta	— — —	060	7.32	50.000
510100061553	22-10-92	Dolores Moreno Sa	Cortijo Moreno-L. Marg-Ceuta	45.088.251	060	7.32	25.000
510040147278	06-11-92	M.ª Luisa Duas Hicho	P. Benitez-Cort. Moreno-Ceuta	17.993.305	S.O.	7.22	50.000
510040149652	30-11-92	Mohamed Hamed Ayad	Independencia 3 1A-Ceuta	45.074.924	061	7.32	5.000
510100061863	15-11-92	Juan Morilla Domínguez	Juan Carlos I 44 12-Ceuta	45.069.306	061	7.32	20.000
510100062338	02-12-92	Laarbi Taieb Ahmed	Juan Carlos I 32 4-Ceuta	45.075.791	S.O.	7.22	25.000
510040141768	07-12-92	M.ª Luisa Duas Hicho	P. Benitez-Cort. Moreno-Ceuta	17.993.305	059	7.32	5.000
519100061640	28-12-92	Ahmed Amar Mohamed	Bda. Juan Carlos I 51B-Ceuta	45.093.048	072	7.32	50.000
510040160740	30-12-92	Abselam Ahmed M. Uazano	C. Mesuri-Junto Carcel 9-Ceuta	45.088.041	010	7.32	10.000
510040160647	30-12-92	Hossain El Haddad Ali	Av. Ejerc. Español 3A 3C-Ceuta	45.099.972	117	7.32	15.000
510040151233	08-01-93	Hassan Mohamed Marzok	Rafael Orozco 168-Ceuta	45.085.893	059	7.32	5.000
510040160921	13-01-93	Abdolmo Talib Miludi Ahm.	Mateo Alvarez 1-Ceuta	45.077.909	118	7.32	15.000
510040161070	14-01-93	Hassan Mohamed Hamed	Príncipe Agrup. Este-Ceuta	45.085.628	118	7.32	15.000

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Ceuta

309.- D. Luis Fernando Zorzano Blanco Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el n.º 604/92 a instancia de Caja Madrid, representado por la Procuradora Sra. Toro Vilchez, contra D. José Díaz, D. Adolfo Orozco e ignorados herederos de D. Antonio Alvarez, en los que con fecha 30 de diciembre de 1992 se dictó resolución ordenando embargo y citación de remate en los estrados de este Juzgado del demandado en ignorado paradero, de los ignorados herederos de D. Antonio Alvarez Sánchez.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados citados anteriormente a los cuales les han sido

embargados preventivamente bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, a fin de que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución contra ellos despachada en el plazo de nueve días, expido el presente en Ceuta.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

310.- D. José M.ª Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los autos de Juicio de Faltas n.º 18/90 seguidos contra D. Miguel Angel Sánchez Soler y D. Tarik Abdeslam Liazid, por una falta de Imprudencia, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente J. Oral el próximo día 14 de abril a las 12,00 h. de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido del testigo, cítese por edictos que se publicarán en el Tablón de anuncios de este Juzgado y en el B. O. de Ceuta, a fin de que comparezca al juicio con las pruebas que tenga, pudiendo venir asistido por

Abogado".

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación del testigo D. Juan Manuel Martos Fernández, expido el presente en Ceuta a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

311.- D. José M.^º Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas n.º 63/91 seguidos contra D. Juan Canudas León, por una falta de Insultos y Lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la Sentencia de fecha 8- abril-1992 al denunciante D. José Javier Torres Vela el Fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Juan Canudas León como responsable criminal de una falta de injurias a la pena de 25.000 Ptas. con arresto sustitutorio de 3 días, así mismo debo condenar y condeno a D. Pedro Antonio Moreno Carrasco como responsable de otra falta de Lesiones a la pena de 4 días de arresto menor, y a las costas por mitad".

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciante D. José Javier Torres Vela, expido el presente en Ceuta a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

312.- D. José M.^º Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas n.º 618/92 seguidos por una falta de Imprudencia, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el Auto de fecha 27- noviembre-1992 a D. Abdelkrin Djebli en el que se acuerda y declara el sobreseimiento con carácter provisional las referidas actuaciones, hasta tanto sea comunicado a éste Juzgado el hallazgo del autor o autores de la falta denunciada en la misma".

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciante D. Abdelkrin Djebli, expido el presente en Ceuta a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

313.- D. José M.^º Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas n.º 671/92 seguidos por una falta de Hurto, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el Auto de fecha 4- enero de 1993 a D. El Morid Chaib en el que se acuerda y declara el sobreseimiento con carácter provisional las referidas actuaciones, hasta tanto sea comunicado a éste Juzgado el hallazgo del autor o autores de la falta denunciada en la misma".

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciante D. El Morid Chaib, expido el presente en Ceuta a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

314.- D. José M.^º Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los autos de Juicio de Faltas n.º 644/92 seguidos contra D. Cesar Pardo, Angel Trujillo, Angel Soliño y Eduardo Ferreiro, por una falta de Lesiones y contra el Orden Público, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente J. Oral el próximo día 17 de marzo a las 10,00 de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido del denunciado, citese por edictos que se publicarán en el Tablón de anuncios de este Juzgado y en el B. O. de Ceuta, a fin de que comparezca a juicio con las pruebas que tenga, pudiendo venir asistido por Abogado.

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación del denunciado D. Angel Soliño Martínez, expido el presente en Ceuta a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de Ceuta

315.- D. Luis Braulio Díaz Suárez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia N.º Dos de los de la ciudad de Ceuta, habiendo visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo n.º 279/1992, a instancia de Banco Meridional, S. A., representado por la Procuradora D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, bajo la dirección del Letrado D. Menahen Gabizón Benhamú, contra D. José Sánchez Domínguez y D.ª Fca. Ibáñez García.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores demandados D. José Sánchez Domínguez y D.ª Fca. Ibáñez García, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Banco Meridional, S. A. de la cantidad principal de 740.084 ptas. más intereses y costas.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados conforme preceptúa la L. E. C., expido el presente que firmo en Ceuta, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres.- LA SECRETARIA.

316.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 55/93 que se sigue por la supuesta falta de Lesiones, he mandado a citar a D. Sakina Bakali para el próximo día 12-4-93 a las 10,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de éste Juzgado, sito en C/ Serrano Orive s/n, en calidad de Denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

317.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 74/93 que se sigue por la supuesta falta de Hurto, he mandado a citar a D. Ahmed Laarbi Hassan para el próximo día 12-4-93 a las 10,20 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de éste Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, en calidad de Denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

318.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 31/93 que se sigue por la supuesta falta de Amenaza, he mandado a citar a D. Mustafa Mejjan Dadi para el próximo día 29-3-93 a las 11,40 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de éste Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, en calidad de Denunciante con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

319.- En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez del Juzgado N.º Dos de los de Ceuta, en el expediente de suspensión de Pagos, promovido por la Procuradora Sra. Barchilón, en representación de la Entidad Mercantil "Construcciones Fernando Asensio, S. L." dedicada a la construcción de obras, domiciliada en Ceuta c/. Real n.º 116 y por medio del presente edicto se hace público que por auto dictado en el día de hoy se ha declarado a la mencionada empresa en estado de Suspensión de Pagos, conceptuándose la como de Insolvencia Provisional; y así mismo se ha acordado convocar y citar a los acreedores de la mencionada empresa Construcciones Fernando Asensio, S. L. a Junta General, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de marzo/93 a las 11,00 h. con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el Dictamen de los Interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Ceuta, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Tres de Ceuta

320.- En los autos de Juicio Ejecutivo n.º 440/92, seguido a instancia de Financiera SEAT, S. A. (FISEAT) contra D. Joaquín Tuesta León, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia n.º 51/93.- En la ciudad de Ceuta a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Visto por el Ilmo. Sr. D. José M.º Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. Tres de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ejecutivo n.º 440/92, a instancia de Financiera SEAT, S. A. (FISEAT), representado

por la Procuradora Sra. Herrero, contra D. Joaquín Tuesta León, declarado en rebeldía.

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del ejecutado D. Joaquín Tuesta León, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor Financiera SEAT, S. A. (FISEAT) de la cantidad de 127.336 ptas. de principal, gastos e intereses pactados, con expresa condena en costas al referido ejecutado.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía D. Joaquín Tuesta León libro la presente en Ceuta a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

321.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de Ceuta, en virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 441/92 sobre Ofensas a Agentes de la Autoridad, ha acordado notificar a D. Enrique Moyano Mozo la sentencia dictada con fecha 17 de septiembre de 1992 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Enrique Moyano Mozo, como responsable criminal de una falta de ofensa a los Agentes de la Autoridad, ya definida, a la pena de 15.000 ptas. de multa, con dos días de arresto sustitutorio en caso de insolvencia, sirviéndole de abono para ello el tiempo que haya estado privado de libertad por esta causa, lo cual se acreditará en ejecución de sentencia, condenándole igualmente al pago de las costas causadas en este juicio.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.- EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

322.-El Alcalde, en Decreto de fecha 1-3-93, ha dispuesto la contratación de los servicios de temporada en las playas de la ciudad, con arreglo a las siguientes características principales:

I.- OBJETO Y SITUACION

- A) Playa de la Ribera:
- 1 Instalación desmontable expendedora de bebidas.
 - 1 Zona de hamacas y sombrillas.
- B) Playa del Chorrillo:
- 1 Instalación desmontable expendedora de bebidas.
 - 1 Zonas de hamacas y sombrillas.
 - 1 Zonas de hidropatines.

II.- DURACION

La temporada se iniciará a partir de la adjudicación de la explotación y finalizará el día 31 de octubre de 1993.

III.- REGIMEN ECONOMICO

El adjudicatario habrá de abonar las siguientes cantidades:

- A) Al servicio Periférico de Costas:
- a.- Canon de utilización: 540 ptas./m.º
 - b.- Tasa de explotación: 180 ptas./m.º
- B) Al Ayuntamiento:
- a.- Canon de 2.000 ptas./m.º/mes.

IV PROPOSICIONES

Las proposiciones, acompañadas de la documentación recogida en el Pliego, habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento hasta las 14,00 horas, dentro del plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.C.

El resto de las condiciones se encuentran recogidas en el correspondiente pliego de manifiesto en la Oficina de Servicios, Vías y Obras, del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado.- Ceuta, 2 de marzo de 1993.- V.º B.º- EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

323.-Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detallan:

- GENCO: Suministro de pintura termoplástica y rollos de cinta.

- GENCO: Suministro de pintura para señalización de tráfico.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.- Ceuta, 1 de marzo de 1993.- EL SECRETARIO GENERAL.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
Núm. Uno de Ceuta**

324.- D. José M.º Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas n.º 20/93 seguidos contra Abdellah El Khattaf por una falta de Lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente J. Oral el próximo día 14 de abril a las 10,20 de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido, cítese por edictos que se publicarán en el Tablón de anuncios de este Juzgado y en el B. O. de Ceuta, a fin de que comparezca a juicio con las pruebas que tenga, pudiendo venir asistido por Abogado."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación del denunciado D. Abdellah El Khattaf, expido el presente en Ceuta a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
Núm. Dos de Ceuta**

325.- En virtud de lo acordado en autos n.º 52/1993, de Juicio Verbal Civil seguidos en este Juzgado, representado

por la Procuradora Sra. D.ª Luisa Toro Vilchez, contra D. Gregorio de Pablo Lucas, con domicilio desconocido, se cita a este último a fin de que se persone en este Juzgado y conteste a la demanda, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda y documentos presentados.

El juicio se celebrará el próximo día veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres, en la sede de este Juzgado.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad y para su publicación, expido y firmo el presente en Ceuta a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- LA SECRETARIA.

326.- En virtud de lo acordado en autos n.º 445/1992, de Juicio de Desahucio, Falta de Pago, seguidos en este Juzgado, representado por la Procuradora Sra. D.ª Luisa Toro Vilchez, contra D. Francisco Vera Richavete, domiciliado en C/ Teniente Coronel Gautier n.º 32 - 2 Izq. (Ceuta), se cita a este último a fin de que se persone en este Juzgado y conteste a la demanda, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda y documentos presentados.

El juicio se celebrará el próximo día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres, en la sede de este Juzgado.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta Ciudad y para su publicación, expido y firmo el presente en Ceuta a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- LA SECRETARIA.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

327.- El Ilustre Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 1-3-93 adoptó los siguientes acuerdos:

"1.º- Que con carácter de urgencia se encargue la redacción de un Estudio de Detalle que establezca las alineaciones y rasantes o, en su caso, readapte o adapte las señaladas en el P.G.O.U. concretando los trazados en dicho Plan contemplado en el ámbito de las calles Mendoza, Simoa, Galea y González Besada de esta ciudad.

2.º- Acordar la suspensión del otorgamiento de licencia de parcelación de terrenos, edificación y demolición de los solares colindante con las mencionadas calles, al objeto de no condicionar el citado Estudio de Detalle de conformidad con las facultades que a este órgano municipal confiere el art. 102 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana."

Lo que se hace público a tenor de lo previsto en el art. 102,1 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio (Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana).- Ceuta, 3 de marzo de 1993.- V.º B.º- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Francisco Fraiz Armada.- EL SECRETARIO GENERAL.- Rafael Lirola Catalán.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales, contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de octubre de 1988, son de:

- Ejemplar	235 ptas.
- Suscripción anual	9.350 ptas.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	5.830 ptas. por publicación
1/2 plana	2.915 ptas. por publicación
1/4 plana	1.460 ptas. por publicación
1/8 plana	785 ptas. por publicación
Por cada línea	70 ptas.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Boletín Oficial de Ceuta
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 11701 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA